

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 135/2003

**ASUNTO: DIRECTORIO AUTORIZA VIAJE DEL VICEPRESIDENTE
JUAN MEDINACELI A MONTEVIDEO - URUGUAY.**

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

La Resolución de Directorio N° 070/2003 de 23 de junio de 2003.

La Nota del Presidente del Banco Central del Uruguay de 27 de noviembre de 2003.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Administración SRH N° 607-1932/2003 de 2 de septiembre de 2003.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente del Banco Central de Bolivia, ha recibido la Convocatoria del Presidente del Banco Central del Uruguay a la Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR, Bolivia y Chile, que se llevará a cabo el 15 de diciembre 2003 en la ciudad de Montevideo - Uruguay.

Que el Presidente del BCB ha delegado su representación al Vicepresidente Juan Medinaceli Valencia.

Que los gastos de viaje y estadía del Lic. Juan Medinaceli Valencia en Montevideo- Uruguay, estarán a cargo del Banco Central de Bolivia.

Que la Gerencia de Administración acredita la asignación de recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y la Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

//2. R.D. N° 135/2003

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Montevideo – Uruguay, del Lic. Juan Medinaceli del 14 al 16 de diciembre de 2003, para que participe en representación del BCB en la Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales del MERCOSUR, Bolivia y Chile.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y los gastos de representación que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB aprobado por Resolución de Directorio N° 070/2003.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 4 de diciembre de 2003.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.

Jaime Apt B.

